

PROGRAMA ERASMUS+. KA121-VET
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE
Y NO DOCENTE PARA FORMACIÓN DE LA EASD LEÓN ORTEGA DE HUELVA
DESTINADAS A ENSEÑANZA SUPERIOR

La Escuela de Arte y Superior de Diseño León Ortega de Huelva hace pública, para el presente curso académico, la convocatoria de 2 ayudas para la movilidad de personal docente y no docente para formación en el marco del Programa Erasmus+ KA121-VET.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las movilizaciones del personal docente y no docente en su modalidad de formación, inscritas en el Programa Erasmus+, permiten el desarrollo profesional mediante el aprendizaje por observación o formación (intercambio de experiencias en cuanto a organización, estructura, currículum, contenidos, competencias, tanto de nuestros respectivos centros como de las prácticas docentes). Por tanto, la finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las instituciones de educación superior europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades educativas y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes. NO se incluyen la asistencia a congresos ni a conferencias.

La presente convocatoria se rige por los términos y exigencias del Programa Erasmus+ para la convocatoria concedida por el SEPIE: http://sepie.es/doc/convocatoria/2022/FP/02_asignacion_presupuestaria_ka121_vet.pdf

Dichas movilizaciones pueden tener lugar en Instituciones educativas u organizaciones, públicas o privadas, activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud en los estados miembros de la Unión Europea, los países del Área Económica Europea (Islandia, Liechtenstein y Noruega, -no está incluida Suiza ya que no está dentro del programa-), Turquía y la República de Macedonia.

La movilidad se podrá realizar hasta el 31/07/2026.

La estancia de personal está limitada a un periodo de 4 días de estancia más dos días de viaje (no se le considera este carácter a los domingos) y no se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.

La financiación de las movilizaciones de personal de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos. En ningún caso la financiación del periodo de estancia será superior a la adjudicada en la resolución de la Agencia Nacional. Todo el

personal seleccionado recibirá, antes de comenzar su estancia, una beca que incluirá:

- Concepto de viaje, en función de la distancia de institución a institución (según tabla del SEPIE).
- Concepto de alojamiento y manutención por días de estancia, en función del nivel de vida del país de destino (según tabla de la SEPIE).

El tiempo empleado en el viaje queda excluido de la duración del período de movilidad, y el día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero, y/o el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero, se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual. En cualquier caso, la cuantía de la ayuda económica se dará en función de los que establezca la BENEFICIARY MODULE, una herramienta de movilidad de obligado uso por el SEPIE.

2. REQUISITOS Y PLAZOS

El personal docente y no docente interesado en participar en el presente curso académico 2024/25 en una movilidad Erasmus + para formación, deberá:

- Estar en activo en la EASD León Ortega de Huelva durante el curso académico completo 2024/25.
- Estar en activo en la EASD León Ortega de Huelva durante el curso académico completo en el momento de realizar la movilidad.
- En el caso de personal docente, impartir enseñanzas dentro de un plan de estudios de Ciclos Formativos de Grado Medio
- Las movildades no pueden realizarse en periodos de evaluaciones, pruebas de acceso o actividades similares que requieran la presencia en el centro del personal que realice la movilidad.

📅 Las fechas para el desarrollo de esta convocatoria serán las siguientes:

SOLICITUD	Del 8 al 31 de enero de 2025, ambos inclusive. Se deberá presentar en papel en la administración del Centro. En ningún caso se podrá presentar documentación diferente a la ya aportada en la presentación
RESOLUCIÓN PROVISIONAL	4 de febrero de 2025.
RECLAMACIONES	5 y 6 de febrero de 2025.
RESOLUCIÓN DEFINITIVA	12 de febrero de 2025.

*Si el solicitante renuncia a su beca sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el siguiente curso académico.

Se entiende como causa justificada las siguientes:

- 👉 Enfermedad o accidente graves del adjudicatario.
- 👉 Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
- 👉 Cumplimiento de un deber público.
- 👉 Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión Relaciones Internacionales.

3. DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los participantes se realizará en base a los criterios y baremos fijados en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión de Relaciones Internacionales, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo. En la resolución provisional se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última, con mención explícita del motivo de exclusión.

Posteriormente, se publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las movilidades en el tablón de anuncios Erasmus de la Escuela y en la web de nuestro centro.

La Comisión que valorará a los solicitantes estará constituida por el departamento de relaciones internacionales.

Se considerarán excluidas todas las solicitudes que no se entreguen en forma y plazo, y aquellas que no aporten la documentación requerida como obligatoria.

Para poder participar en la presente convocatoria, los solicitantes deberán presentar en la Secretaría del centro la siguiente documentación:

- a) **Impreso de solicitud** Presentación obligatoria.
- b) **Programa de movilidad.** Puntuación máxima: 4 puntos.
Deberá contener los siguientes apartados:
 - AA Objetivos propuestos y actividades a realizar (puntuación máxima: 2 puntos).
 - AA El resultado e impacto esperado en el desarrollo profesional de los miembros del personal y en ambas instituciones (puntuación máxima: 1 punto).
 - AA Las movilidades que favorezcan la creación de un nuevo acuerdo bilateral (puntuación: 1 punto).
 - AA Las movilidades que favorezcan acuerdos de prácticas (puntuación: 1 punto por acuerdos que afecten a cada familia profesional o grado).
 - AA Las movilidades que incluyan visita a alojamientos disponibles para estudiantes (puntuación: 1 punto)
 - AA Propuesta de difusión y uso de resultados dentro de la EASD de Huelva (puntuación máxima: 1 punto).

AA Calendario orientativo de fechas en la que se prevé realizar la movilidad.

c) Acuerdo bilateral, si lo hubiere, o **carta de invitación** de la institución de acogida hacia el profesor/a visitante. Puntuación: 2 puntos.

d) Titulación oficial del idioma que se usará en la movilidad. Puntuación máxima: 2 puntos.

B1: 0,5 puntos / B2: 1 puntos / C1:1.5 puntos / C2: 2 puntos.

e) **Número de años sin participar** en Movilidad Erasmus+ de Profesorado en relación al número de años con destino consecutivo en el centro:

curso 19/20 o anterior	4 puntos
curso 20/21	3 puntos
curso 21/22	2 puntos
curso 22/23	1 punto

f) Haber participado en Movilidad Erasmus+ como **profesorado acompañante** de alumnado en relación al número de años con destino consecutivo en el centro, por cada movilidad

curso 20/21 o anterior	0,5 puntos
curso 21/22	1 punto
curso 22/23	1,5 puntos
curso 23/24	2 puntos

g) Formar parte del cuerpo de maestros/as de taller para poder evaluar la idoneidad de las empresas visitadas. Puntuación: 1 puntos.

4. ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Una vez realizada la selección se deberán seguir una serie de trámites obligatorios, sujetos a la concesión la beca. La aceptación de la plaza supone la aceptación de las condiciones para las que se ha concedido la misma, así como los derechos y obligaciones que ésta conlleva. De este modo, el beneficiario de dicha plaza está obligado a cumplir los requisitos de dicha plaza, y se compromete a entregar la documentación en plazo, y realizar los trámites pertinentes para dicha plaza establecidos tanto por la institución de origen como la de acogida, tanto antes como después de la estancia. El incumplimiento de estos requisitos conlleva la devolución íntegra de la beca.

Antes de comenzar la estancia, el beneficiario de la beca se compromete a:

- Tramitar la solicitud del permiso a la Delegación de Educación de Huelva al menos tres semanas antes de realizar la movilidad.
- Firmar con nuestro centro el Convenio de Subvención.
Se facilitará modelo.
 - Firma del Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) por las tres partes implicadas (institución de envío, institución de acogida y personal seleccionado).
Se facilitará modelo.
- Gestionar el viaje y alojamiento de la estancia.
 - DNI o Pasaporte en vigor
 - Estar en posesión de la tarjeta sanitaria europea.
 - Contratar un seguro de viajes para la cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil, antes de salir al destino, que cubra toda la estancia hasta la vuelta definitiva.

Al finalizar la estancia, el beneficiario deberá entregar al departamento de RRH del centro en el plazo máximo de 15 días:

- Certificado de confirmación de la Estancia sellado y firmado por la Institución de acogida en el que se especifiquen las fechas de la estancia.
- Dossier realizado por días de estancia sobre el trabajo realizado en la institución de destino, en formato electrónico.
- Difusión de la movilidad en el claustro de profesorado en el mismo curso escolar en que se realice la movilidad.
- Documentación justificativa del viaje: billetes de avión, factura hotel, otras facturas...
- Complimentar un informe en línea sobre la movilidad realizada. Dicho Informe Final se enviará por la Comisión Europea al correo electrónico del beneficiario antes de finalizar la movilidad.

5. TARIFAS APLICABLES

Si las facturas de desplazamiento y de hotel no estuvieran a nombre del centro las cantidades expresadas más abajo superarán los máximos establecidos en el sistema Séneca y se aplicará retención de IRPF.

En caso de que las facturas de desplazamiento y hotel estuvieran a nombre del centro, el pago de dietas no superará la cantidad máxima exenta de retención IRPF.

Será el participante el encargado de gestionar sus facturas y presentarlas al centro.

Desplazamiento

Distancias	Desplazamiento ecológico – Importe por participante	Desplazamiento no ecológico – Importe por participante
10 - 99 km:	56 EUR	28 EUR
100 - 499 km:	285 EUR	211 EUR
500 - 1 999 km:	417 EUR	309 EUR
2 000 -2 999 km:	535 EUR	395 EUR
3 000 - 3 999 km:	785 EUR	580 EUR
4 000 - 7 999 km:	1 188 EUR	1 188 EUR
8 000 km o más:	1 735 EUR	1 735 EUR

Nota: Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

Alojamiento y manutención diario

PAÍS	CUANTÍA
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	124
Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	110
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	96